

Santa Marta, D.T.C.H., 6 de febrero de 2017

Doctora:

CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO

Urb. Privilegios Mz D Casa 8

e-mail: claudiapenalozalinero@hotmail.com

Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD

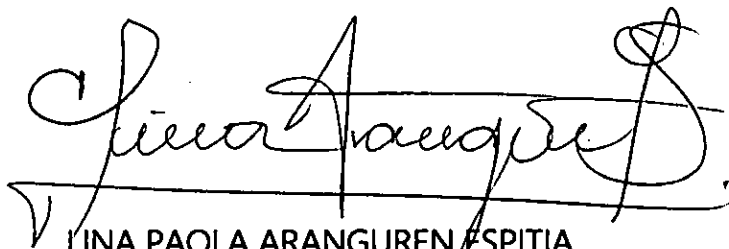
Cordial saludo;

Por medio de la presente, me permito comunicarle su nombramiento en propiedad como Secretario Nominado del Juzgado Segundo Administrativo de Santa Marta.

Se informa además, que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, usted cuenta con un término de ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación del presente oficio, para que aceptar o rehusarse al nombramiento.

Se anexa copia del nombramiento correspondiente.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina Paola Aranguren Espitia', written over a horizontal line.

LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA

La Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Resolución No. 11
(Enero 25 del 2017)

*"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en propiedad en el cargo de
Secretario Nominado"*

El suscrito Juez Segundo Administrativo Oral del Circuito de Santa Marta, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Segundo Administrativo de Santa Marta es de carrera, y corresponde a la Juez como autoridad nominadora, su designación en propiedad y en ese régimen, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 130 y 131 de la Ley 270 de 1996.

Que mediante convocatoria No. CSJMAG-SA-065 del 2013, se inició el proceso de selección destinado a la provisión de cargos de empleados de carrera del Tribunal, Juzgados y Centro de Servicios.

Que el doctor Jaime Arteaga Céspedes Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, mediante oficio No. CSJMg017-10 del 2 de enero de 2017 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena remitió el día 11 de enero de los cursantes, el Acuerdo No. CSJMgA16-127 del 30 de diciembre de 2016 *"Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para la provisión del cargo de Secretario Nominado del Juzgado Segundo Administrativo de Santa Marta."*

Que la lista de elegibles para la provisión del cargo de Secretario Nominado del Juzgado Segundo Administrativo Oral de Santa Marta, está integrada únicamente por la doctora CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.040.365.

Que en consecuencia, la Juez Segundo Administrativo de Santa Marta debe nombrar en propiedad a la doctora CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.040.365 en el cargo de Secretario Nominado.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo de Santa Marta,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE en propiedad y en el régimen de carrera judicial en el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Segundo Administrativo de Santa Marta a la doctora CLAUDIA DEL PILAR PEÑALOZA LINERO quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 52.040.365.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación a la interesada y si acepta el cargo, en los términos y forma previstos en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, désele posesión.

TERCERO: COMUNÍQUESE la presente al doctor ALBERTO MARIO ROPAIN ESCOBAR identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.140.834.737, quien actualmente ocupa el cargo de Secretario Nominado en provisionalidad de este Despacho.

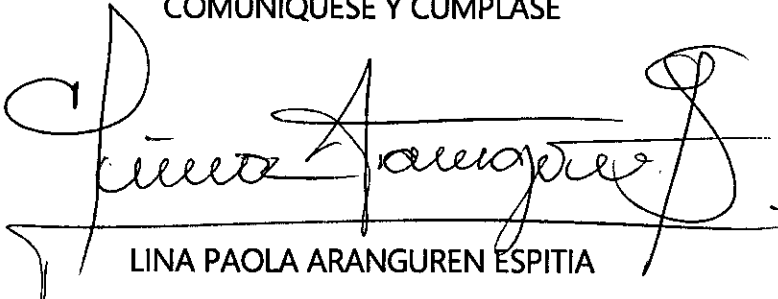
CUARTO: COMUNÍQUESE la designación efectuada al presidente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena una vez efectuada la posesión del cargo de la designada en propiedad, y a quien se le enviará copia de la resolución de nombramiento y acta de posesión de la empleada para su inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Santa Marta, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

La Juez,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA PAOLA ARANGUREN ESPITIA